

**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. -BANCÓLDEX-
ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA
DE LAS OPORTUNIDADES**

ADENDA No. 1

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA NO. 152 PARA LA
CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA NACIONAL QUE DISEÑE E
IMPLEMENTE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIMIENTO DIGITAL PARA PESOS
PENSADOS**

Con atención a lo establecido en el numeral 3.5 Adendas, del documento de condiciones generales de los Términos de Referencia del presente proceso de selección “El PROGRAMA comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia. Todas las adendas que se generen se publicarán en la página web de EL PROGRAMA, www.bancadelasoportunidades.gov.co de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.”

Que en atención a las respuestas dadas a las observaciones presentadas por los proponentes, se ha encontrado procedente realizar los ajustes que se exponen a continuación. Para facilitar la identificación de las modificaciones, se transcriben los apartes de los Términos de Referencia que se modifican mediante esta adenda, con las eliminaciones marcadas en ~~color rojo~~ y las inserciones en color azul. La presente adenda incorpora las siguientes modificaciones:

**ANEXO No. 6 CAPACIDAD FINANCIERA, EQUIPO DE TRABAJO, EXPERIENCIA
EQUIPO, EXPERIENCIA PROPONENTE, PROPUESTA ECONÓMICA**

1. Aclarar que, debido a un error en el cargue de la documentación, fueron publicados dos archivos diferentes identificados como “Anexo No. 6 Capacidad Financiera, Equipo de trabajo, Experiencia Equipo, Experiencia Proponente, Propuesta Económica.”

Se confirma que el anexo que actualmente está publicado en el sitio web del Programa www.bancadelasoportunidades.gov.co corresponde al que se debe tener en cuenta para la presentación de la propuesta y que el otro documento fue eliminado.

DOCUMENTO DE CONDICIONES ESPECIALES

2. Numeral 3.3.3 — Experiencia específica del proponente: Se corrige el error de transcripción en el puntaje total. En atención a lo anterior el puntaje total de 25 puntos.

**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. –
BANCÓLDEX-, ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL
PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS
OPORTUNIDADES**

CONVOCATORIA No. 152

**CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA NACIONAL QUE DISEÑE E
IMPLEMENTE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIMIENTO DIGITAL PARA PESOS
PENSADOS**

28 de julio de 2026
Con adenda No. 1 del 14 de agosto de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	5
1.1. Antecedentes y justificación.....	5
2. OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	7
2.1. Alcance	7
2.2 Cronograma de la Convocatoria	12
2.3 Cierre y entrega de la propuesta	13
2.4 Garantía de la seriedad de la Oferta.....	14
3. EVALUACIÓN.....	15
3.1. Proceso de evaluación.....	15
3.2. Criterios habilitantes.....	16
3.3. Criterios técnicos	19
3.4. Presupuesto	27
3.5. Criterio económico	27
3.6. Criterios de desempate.....	28
4. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	29
4.1. Documentación de la propuesta	29
5. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN.....	31
5.1. Forma de pago	31
5.2. Obligaciones del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.....	32
5.3. Obligaciones del Contratista.....	32
5.4. Propiedad intelectual.....	36
5.5. Duración del contrato.....	37
5.6. Garantía del contrato	37
5.7. Causales de terminación del contrato	38
5.8. Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales	38
5.9. Política antifraude del Banco.....	39
5.10. Indemnidad.....	39
5.11. Tratamiento de Datos Personales a Cargo del Proponente:	40

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA NACIONAL QUE DISEÑE E IMPLEMENTE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIMIENTO DIGITAL PARA PESOS PENSADOS

El presente documento de “CONDICIONES ESPECIALES” regula de manera particular la presente invitación, el cual estará acompañado obligatoriamente del documento denominado “CONDICIONES GENERALES” que incluye las condiciones que aplican a todas las invitaciones públicas y privadas para la contratación de bienes y servicios realizadas por Bancóldex, actuando como administrados del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.

Por lo anterior, toda propuesta deberá atender rigurosamente el documento de Condiciones Generales, así como lo exigido en el presente documento.

Cuando en este documento se haga alusión a “Términos de Referencia” se entenderá que los mismos contienen las “Condiciones Especiales” y las “Condiciones Generales”.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes y justificación

En el marco de la Estrategia de Educación Económica y Financiera de 2017, se lanzó la página web www.pesospensados.gov.co, administrada por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafín) para compartir información sobre educación financiera a la población. El diseño de la página se basó en la investigación de las mejores prácticas internacionales sobre los estándares de difusión, creación de contenidos, despliegue de herramientas y uso del lenguaje, especialmente para la población colombiana.

Con el objetivo de contar con una apuesta tecnológica efectiva que permitirá llegar masivamente a ciudadanos de manera sencilla con contenidos y herramientas de educación económica y financiera, el CONPES 4005 de 2020 recomendó que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de Banca de las Oportunidades, rediseñara la Plataforma Pesos Pensados y se hiciera cargo de su operación, teniendo en cuenta cuatro componentes:

1. Diseño de contenidos pertinentes, de calidad y diferenciados por grupos poblacionales: población en edad escolar, población en etapa activa, retiro y protección a la vejez, población vulnerable y microempresarios, mujeres, jóvenes, población rural y personas con discapacidad.
2. Fortalecimiento de la herramienta web y la articulación con otros portales.
3. Asistencia técnica para una implementación efectiva y divulgación.
4. Seguimiento y evaluación de la plataforma, implementando mecanismos de evaluación de resultados y analítica web.

El rediseño de Pesos Pensados fue aprobado en la sesión del 25 de febrero de 2021 por la Comisión Intersectorial del Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades. De acuerdo con lo anterior, Fogafín y Bancóldex en su calidad de administrador del programa de inversión Banca de las Oportunidades suscribieron un contrato de cesión de derechos de propiedad industrial del signo distintivo “Pesos Pensados”, quedando este último como titular de sus derechos.

A mediados de 2022, Banca de las Oportunidades realizó la reestructuración del portal www.pesospensados.gov.co, que implicó el rediseño y la administración del portal, considerado entre otras, las siguientes acciones:

- Transferir los dominios y la marca de Pesos Pensados a Banca de las Oportunidades.
- Rediseñar la estructura del portal teniendo en cuenta aspectos visuales, funcionales, de gobierno en línea y de seguridad.
- Elaborar contenidos acordes con las necesidades de la población objetivo y mantenerlos actualizados.
- Implementar herramientas complementarias como videos e infografías.
- Implementar una estrategia de difusión para dar a conocer la página.
- Monitorear las visitas e interacción con el portal.

En el marco de la Global Money Week, llevada a cabo en la semana del 18 al 24 de marzo de 2024, se hizo el relanzamiento www.pesospensandos.gov.co, con la publicación del video de presentación del portal rediseñado. Para este rediseño y la producción de los contenidos, tanto para el portal, como para las redes sociales, se han tenido en cuenta las siguientes poblaciones objetivo, recomendadas en el Conpes 4005 de 2020 y por la Comisión Intersectorial para la Inclusión y Educación Económica y Financiera: Banca de las Oportunidades: edad escolar, etapa activa, en retiro, vulnerable y microempresarios, mujeres, jóvenes, rural y personas con discapacidad.

Así mismo, en lo corrido del 2024, se crearon las redes sociales para Pesos Pensados:

- Instagram: @pesospensadosoficial
- YouTube: @pesospensados1668
- TikTok: @pesos.pensados
- Facebook: @Pesos Pensados

A partir de abril de 2024, Banca de las Oportunidades desarrolló una estrategia digital implementada en las redes de Pesos Pensados, compuesta por las siguientes acciones:

- “Dichos Pensados” una serie de contenidos educativos prácticos que adaptó dichos y refranes de la cultura popular colombiana con llamados a la acción para poner en práctica la educación financiera.
- Relanzamiento de la serie web “Las Empanadas de Raúl”, un contenido con un lenguaje sencillo y conceptos financieros claros, para que emprendedores y microempresarios pusieran en práctica los conocimientos que se desarrollaron a lo largo de sus nueve episodios y un concurso que fortaleció el diálogo con las audiencias en redes sociales.
- Posteriormente, en abril de 2025, se contrató el diseño, producción y acompañamiento en la implementación de la estrategia de educación económica digital del Gobierno Nacional, Pesos Pensados, a través de acciones de cambio de comportamiento, se buscó la transformación de hábitos y acciones para reforzar la importancia de lo que representa la toma de decisiones informadas y responsables frente al uso del dinero en la cotidianidad de las personas. Para ello se definieron y desarrollaron distintas estrategias como:
 - a) Desarrollo conjunto del plan de trabajo ejecutado a lo largo de la estrategia, incluyendo cronograma de actividades por semana, asignación de roles y responsabilidades del equipo.
 - b) Construcción de un estudio que identificó las necesidades y barreras de conocimiento en términos de educación financiera en la población objetivo.
 - c) Rediseño de la imagen corporativa de Pesos Pensados.
 - d) Planteamiento de una estrategia digital con descripción de la parrilla de publicación mensual, tono de la comunicación y línea gráfica de los contenidos publicados.
 - e) Diseño y producción de contenidos.
 - f) Propuesta de pauta digital para la divulgación de las piezas de comunicación que se desarrollaron, con un informe de seguimiento y métricas en cada fase de publicación de contenidos.

- g) Desarrollo de contenidos post – estrategia, para darle continuidad al tono y línea narrativa desarrollada a lo largo de la estrategia digital de Pesos Pensados.

Con la finalización de esta primera fase, se proyecta el sostenimiento de la estrategia orientada a mantener su crecimiento, y a fortalecer la interacción, la conversación y la cercanía con la comunidad digital de Pesos Pensados.

En la actualidad, el éxito de una estrategia digital se mide, además del número de seguidores, por la calidad de la participación, el tiempo de atención y la capacidad de movilizar comunidades a través de principios de la economía del comportamiento, alrededor de contenidos útiles, claros y emocionalmente conectados con la audiencia.

Resulta fundamental que la estrategia digital evolucione hacia un enfoque de sostenimiento que:

- Genere mayor interacción entre la comunidad y las redes de Pesos Pensados, gracias al contenido que se publica.
- Atraiga nuevos públicos mediante experiencias y contenidos dinámicos e innovadores.
- Genere conversaciones alrededor del ahorro, gasto responsable, toma de decisiones financieras informadas y bienestar financiero.
- Convierta las redes sociales en un punto de encuentro, participación y co-creación con la audiencia de la estrategia digital.

Por lo anterior, en la sesión No. 1 del 30 de enero de 2026 documentada en el Acta No S1 CIIIEF enero de 2026, la Comisión Intersectorial de Inclusión y Educación Económica y Financiera, aprobó la contratación del diseño, producción y acompañamiento en la implementación de la segunda fase de la estrategia educativa digital de Pesos Pensados.

En consecuencia, se presentan estos términos de referencia para invitar a los posibles interesados en participar a la presente invitación pública.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Contratar a una persona jurídica nacional que diseñe e implemente la estrategia de sostenimiento digital para Pesos Pensados, orientada a ampliar el alcance de la comunidad digital, fortalecer la interacción, difundir contenidos educativos y generar mayor apropiación por parte de los usuarios.

2.1. Alcance

Para el cumplimiento y desarrollo del objeto, **EL PROPONENTE deberá incluir como mínimo** dentro de su propuesta las fases, actividades y entregables descritos en el presente numeral. No obstante, en atención a la metodología planteada, EL PROPONENTE podrá adicionar actividades que considere necesarias en cada una de las fases, para poder cumplir con el alcance previsto:

Fase	Alcance	Entregables por parte del proponente que resulte seleccionado
------	---------	---

Fase 1. Planeación	EL PROPONENTE presentará en su propuesta un plan de trabajo con cronograma detallado de todas las actividades, fases y entregables contemplados durante los doce (12) meses de ejecución contractual. En caso de ser seleccionado, las partes deberán revisar y ajustar el plan de trabajo antes del inicio de la ejecución.	Entregable 1: Plan de trabajo ajustado con cronograma detallado de actividades, fases, responsables y fechas de entrega de cada entregable.
Fase 2. Formulación de la estrategia digital y de pauta	EL PROPONENTE deberá presentar la metodología y enfoque conceptual que utilizará para el diseño de la estrategia de sostenimiento digital y de pauta de Pesos Pensados, describiendo cómo abordará la construcción de una estrategia orientada a ampliar el alcance de la comunidad digital, fortalecer la interacción con los usuarios, difundir contenidos educativos y promover la apropiación de conceptos relacionados con las ciencias del comportamiento. Como parte de la propuesta técnica, EL PROPONENTE deberá incluir los siguientes componentes: • Enfoque metodológico para el diseño de la estrategia, incluyendo el marco conceptual desde las ciencias del comportamiento. • Metodología para establecer la propuesta de concepto creativo, tono de la comunicación y tipología de mensajes orientadores diferenciados por audiencia. • Enfoque metodológico para definir pilares de contenido, formatos prioritarios y criterios de selección de canales digitales con base en datos de comportamiento de audiencia. • Metodología para la estructuración de la estrategia de pauta: 1) criterios de segmentación, 2) mix de medios^[1], y 3) criterios de optimización y ajuste de la pauta con base en el desempeño de los resultados. • Propuesta de métricas e indicadores de seguimiento por dimensión: i) alcance (impresiones, crecimiento de seguidores), ii) interacción (tasa de engagement, comentarios, compartidos), iii) apropiación (tasa de finalización, tiempo de visualización) y iv) conversión (clics al portal, descargas), otras que se consideren pertinentes incluyendo la metodología para su evaluación y optimización de resultados. La información presentada en esta fase tendrá carácter metodológico y conceptual para efectos de evaluación técnica. La estrategia definitiva,	Entregable 2: Documento de estrategia de sostenimiento digital: • Objetivos de comunicación con indicadores de resultado asociados. • Audiencias priorizadas con criterios de segmentación explícitos. • Tono de la comunicación: hilo conductor, tono de voz y mensajes clave por audiencia. • Pilares de contenido y criterios de selección de formatos. • Planeación general de contenidos y formatos. Esta deberá integrar una propuesta para garantizar la continuidad de la estrategia digital de Pesos Pensados una vez finalizado el contrato, incluyendo: • Plan de transferencia de conocimiento al equipo del Programa. • Documentación de procesos, lineamientos y herramientas para la continuidad de la estrategia. • Otras acciones debidamente justificadas. Independientemente del tipo de estrategia propuesta, esta deberá incluir como mínimo los siguientes elementos: i) metodología de implementación; ii) plazo de implementación; y iii) resultado esperado. Documento de estrategia de pauta digital: • Medios y canales con justificación técnica. • Optimización de inversión en pauta según desempeño esperado por canal.

	incluyendo la línea gráfica, el plan de pauta detallado y la planeación de contenidos, KPIs, será desarrollada y ajustada por el contratista seleccionado en articulación con EL PROGRAMA durante la ejecución del contrato, a partir de los lineamientos de identidad y los resultados de etapas anteriores de la estrategia que serán compartidos por EL PROGRAMA con el contratista seleccionado. EL PROPONENTE seleccionado deberá elaborar la estrategia de sostenimiento digital y la estrategia de pauta, considerando los contenidos audiovisuales y gráficos, y las actividades de interacción y comunidad que se indican en la siguiente fase. Para ello, deberá plantear los siguientes elementos: • Los objetivos de comunicación con indicadores de resultado asociados. • Identificación y segmentación de audiencias con criterios documentados (sociodemográficos, comportamentales, por dispositivo o por plataforma) y perfiles de usuario diferenciados. • Pilares de contenido, formatos prioritarios y criterios de selección de canales digitales con base en datos de comportamiento de audiencia. • Tono de la comunicación: hilo conductor, tono de voz y mensajes clave por audiencia. • Enfoque conceptual para la adaptación visual y narrativa de contenidos digitales conforme a los lineamientos de identidad gráfica existentes de Pesos Pensados. También deberá desarrollar un plan de gestión de crisis y manejo reputacional para canales digitales, incluyendo protocolos de respuesta, matrices de riesgo, roles, tiempos de atención y mecanismos de articulación institucional, para todos los eventos que puedan presentarse. Finalmente, deberá construir la hoja de vida de métricas e indicadores de seguimiento, incluyendo el nombre del indicador, fórmula de cálculo y fuente de verificación, y herramienta de seguimiento.	• Alcances y métricas proyectadas por canal y audiencia. Plan de gestión de crisis y manejo reputacional: • Protocolos de respuesta. • Matrices de riesgo por tipo de incidente. Roles, tiempos de atención y mecanismos de articulación institucional. Documento con la hoja de vida de métricas e indicadores de seguimiento por dimensión: • Alcance: impresiones, alcance total, crecimiento de seguidores y visualizaciones de contenido. • Interacción: tasa de engagement, comentarios, compartidos, reacciones, participación en dinámicas y contenido generado por usuarios. • Apropiación: tiempo promedio de visualización, retención de audiencia e interacción con contenidos educativos. • Conversión: clics al portal, descargas, tráfico referido desde redes sociales y demás acciones definidas como objetivo dentro de la estrategia digital.
--	---	---

Fase 3. Implementación de la estrategia.	1. Contenidos audiovisuales y gráficos: EL PROPONENTE deberá indicar en su propuesta el número de piezas por tipo de contenido que se compromete a producir, tomando como base los siguientes mínimos requeridos: • Una (1) miniserie web de hasta doce (12) capítulos orientada a comunicar conceptos financieros mediante personajes y situaciones cotidianas, adaptable a Instagram, Facebook, TikTok y YouTube, incluyendo piezas promocionales por capítulo. • Veinticuatro (24) videos animados en formato motion graphics o similar, con duración de entre treinta (30) y noventa (90) segundos, adaptados a plataformas de redes sociales. • Doce (12) videos grabados con talento en escena, demostraciones, recomendaciones prácticas, retos o contenidos explicativos. • Veinticuatro (24) infografías estáticas o animadas orientadas a explicar procesos, conceptos o recomendaciones de educación financiera. • Treinta y seis (36) carruseles educativos. • Seis (6) episodios de video pódcast de entre veinte (20) y cuarenta (40) minutos, con clips y piezas promocionales derivadas. 2. Actividades de interacción y comunidad: • Seis (6) actividades tipo reto o dinámica participativa con piezas de lanzamiento, promoción, seguimiento e interacción. • Un (1) concurso temático con piezas de difusión, selección de ganadores y cierre. • Actividades de generación de contenido por parte de usuarios (UGC) con convocatoria, lineamientos, curaduría y publicación de al menos seis (6) contenidos destacados. 3. Influenciadores y alianzas: • Mínimo seis (6) colaboraciones o acciones digitales con influenciadores o creadores de contenido seleccionados con base en criterios de afinidad temática	<u>Entregable 3: Corte¹ 1</u> 1. Contenidos audiovisuales y gráficos: • Miniserie web: capítulos 1, 2 y 3, con piezas promocionales y reels asociados. • Videos animados: seis (6) videos animados. • Videos grabados: tres (3) videos grabados. • Infografías: seis (6) piezas. • Carruseles educativos: nueve (9) carruseles. • Video pódcast: un (1) episodio, con piezas promocionales derivadas. 2. Actividades de interacción y comunidad: • Retos y dinámicas participativas: una (1) dinámica participativa. • UGC: una (1) actividad UGC con publicación de contenidos seleccionados. • Concurso: piezas de expectativa y divulgación. • Influenciadores: dos (2) acciones. 3. Pauta digital y monitoreo: • Informe de ejecución de pauta del periodo. • Informe de seguimiento y monitoreo con análisis de KPIs. <u>Entregable 4: Corte 2</u> 1. Contenidos audiovisuales y gráficos: • Miniserie web: capítulos 4, 5 y 6, con piezas promocionales y reels asociados. • Videos animados: seis (6) videos animados. • Videos grabados: tres (3) videos grabados. • Infografías: seis (6) piezas. • Carruseles educativos: nueve (9) carruseles. • Video pódcast: dos (2) episodios, con piezas promocionales derivadas. 2. Actividades de interacción y comunidad:
---	--	---

¹¹ Grupo de entregables que se desarrolla de forma progresiva a medida que avanza la estrategia digital

	con educación financiera, perfil de audiencia y tasa de engagement. EL PROPONENTE seleccionado deberá ejecutar los mínimos establecidos anteriormente, teniendo en cuenta la estrategia de sostenimiento y pauta digital ofrecida en la propuesta presentada y desarrollada para lograr una estrategia fortalecida. La ejecución de la estrategia de pauta definida en la Fase 2 incluirá la programación, segmentación, monitoreo y optimización en los canales aprobados por EL PROGRAMA. El contratista deberá destinar a la pauta digital un valor equivalente, como mínimo, al seis por ciento (6%) neto del presupuesto total, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5 de los presentes Términos de Referencia. La distribución y ejecución de dichos recursos deberá ser previamente revisada y aprobada por EL PROGRAMA, sin perjuicio de que su gestión operativa y administrativa esté a cargo del contratista.	• Retos y dinámicas participativas: dos (2) dinámicas participativas. • UGC: dos (2) actividades UGC con publicación de contenidos seleccionados. • Concurso: piezas de lanzamiento e instrucciones. • Influenciadores: una (1) acción. 3. Pauta digital y monitoreo: • Informe de ejecución de pauta del periodo. • Informe de seguimiento y monitoreo con análisis de KPIs. <u>Entregable 5: Corte 3</u> 1. Contenidos audiovisuales y gráficos: • Miniserie web: capítulos 7, 8 y 9, con piezas promocionales y reels asociados. • Videos animados: seis (6) videos animados. • Videos grabados: tres (3) videos grabados. • Infografías: seis (6) piezas. • Carruseles educativos: nueve (9) carruseles. • Video pódcast: un (1) episodio, con piezas promocionales derivadas. 2. Actividades de interacción y comunidad: • Retos y dinámicas participativas: una (1) dinámica participativa. • UGC: una (1) actividad UGC con publicación de contenidos seleccionados. • Concurso: piezas de promoción y divulgación. • Influenciadores: dos (2) acciones. 3. Pauta digital y monitoreo: • Informe de ejecución de pauta del periodo. • Informe de seguimiento y monitoreo con análisis de KPIs. <u>Entregable 6: Corte 4</u> 1. Contenidos audiovisuales y gráficos: • Miniserie web: capítulos 10, 11 y 12, con piezas promocionales y reels asociados. • Videos animados: seis (6) videos animados.
--	--	--

		• Videos grabados: tres (3) videos grabados. • Infografías: seis (6) piezas. • Carruseles educativos: nueve (9) carruseles. • Video pódcast: dos (2) episodios, con piezas promocionales derivadas. 2. Actividades de interacción y comunidad: • Retos y dinámicas participativas: dos (2) dinámicas participativas. • UGC: dos (2) actividades UGC con publicación de contenidos seleccionados. • Concurso: piezas de premiación, cierre y divulgación. • Influenciadores: una (1) acción. 3. Pauta digital y monitoreo: • Informe de ejecución de pauta del periodo. Informe de seguimiento y monitoreo con análisis de KPIs.
Fase 4. Cierre.	EL PROPONENTE seleccionado consolidará y presentará el informe final de cierre de la estrategia digital, incluyendo el análisis integral de resultados, hallazgos y aprendizajes de todas las fases de ejecución. Deberá consolidar una lista de verificación final que evidencie el cumplimiento de todos los entregables y actividades desarrolladas durante la ejecución contractual	Entregable 7: • Informe final de cierre con consolidado de resultados y análisis de desempeño por métrica o indicador, hallazgos, aprendizajes y recomendaciones para la continuidad de la estrategia digital y para futuras fases. • Presentación ejecutiva de resultados para socialización con EL PROGRAMA. • Carpeta digital organizada con todos los contenidos y productos desarrollados durante la ejecución contractual, en versiones editables y finales, clasificados por tipo de contenido y corte trimestral.

[\[1\]](#) Para efectos de esta convocatoria, se entenderá como la selección de las redes sociales de Pesos Pensados para cumplir con los mínimos de esta estrategia, abierto también a otras que sugiera el proponente.

Notas:

Todos los entregables deberán ser revisados y aprobados por Banca de las Oportunidades.

2.2 Cronograma de la Convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por EL PROGRAMA sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia publicada a través de la página web de EL PROGRAMA.

EVENTO	FECHA
Invitación y presentación de los términos de Referencia	28 de julio de 2026
Formulación de inquietudes por parte de los proponentes a EL PROGRAMA	Del 31 de julio al 6 de agosto de 2026
Respuesta de inquietudes enviadas por los proponentes a EL PROGRAMA	Hasta el 14 de agosto 2026
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	21 de agosto de 2026 hasta las 4:00 pm <i>Nota: Se recomienda enviar las propuestas con la suficiente anticipación a la fecha y hora indicadas, previendo posibles inconvenientes o demoras en el proceso de cargue y envío de los documentos de su propuesta.</i>
Adjudicación de la convocatoria (*)	4 de septiembre de 2026

**Nota: La fecha de adjudicación puede variar según trámites internos. Cualquier modificación al respecto será publicada en la página del PROGRAMA*

2.3 Cierre y entrega de la propuesta

LOS PROPONENTES deberán presentar las Propuestas a más tardar en la fecha de cierre Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, y deberá enviarse al canal oficial de informada en el Cronograma. La Propuesta deberá ser dirigida a Paola Arias, Gerente del correspondencia de correo electrónico correspondenciasector@bancoldex.com. **Únicamente serán consideradas para el proceso de evaluación, las propuestas recibidas a través de este canal oficial establecido.**

Así mismo para el seguimiento al interior de EL PROGRAMA, podrán enviar las propuestas con copia a los correos:

- bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co
- alejandro.cepeda@bancadelasoportunidades.gov.co
- pablo.bolivar@bancadelasoportunidades.gov.co

Nota: Es obligatorio la presentación de las propuestas al canal oficial establecido correspondenciasector@bancoldex.com para tener en cuenta la participación de los PROPONENTES. No será válida la presentación y participación de las propuestas si solo se envían a uno sólo o más de los correos de copia, sin que se haya radicado al correo oficial. Además, no serán tenidas en cuenta propuestas radicadas físicamente, por fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

No se aceptarán las propuestas enviadas a través de plataformas de transferencias de archivos o enlaces de descarga en la nube.

En caso de que los archivos enviados al correo electrónico presenten errores que no permitan que el Banco pueda acceder a ellos, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada PROPONENTE asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

Los archivos de las Propuesta y sus anexos no podrán superar los 50 MB por correo electrónico, por lo que los PROPONENTES interesados en participar en la presente convocatoria deberán validar de forma previa al envío de su propuesta la capacidad máxima de envío de correos por parte de las entidades que representa.

Una vez recibida la propuesta, Bancóldex enviará un correo electrónico al correo electrónico remitario de la propuesta, informando el número de radicado, la fecha y hora de recepción de esta.

La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que EL PROGRAMA lo considere conveniente, en tal caso, la ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que será publicará en la página web de EL PROGRAMA.

Las propuestas recibidas después de las 4:00:00 p.m. (según el reloj del servidor del Bancóldex) de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas.

Recuerde que es responsabilidad de los PROPONENTES la presentación de su propuesta en tiempo, por lo que los PROPONENTES deberán prever cualquier inconveniente en el proceso de envío y radicación, por esta razón se recomienda enviar la propuesta y sus anexos con suficiente antelación a la hora de cierre.

2.4 Garantía de la seriedad de la Oferta

EL PROPONENTE deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex - Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, con el siguiente NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si EL PROPONENTE retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma de este o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

3. EVALUACIÓN

3.1. Proceso de evaluación

La presente convocatoria se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes pasos generales: (i) Revisión documental y requisitos habilitantes; (ii) Solicitud de información subsanable, si aplica; (iii) Rechazo de plano de las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes o, que habiendo requerido subsanación de algún documento, este no fuera aceptado o no se hubiese recibido en los tiempos adecuados; (iv) Evaluación de los criterios técnicos; (v) Evaluación del criterio económico; (vi) Adjudicación de la propuesta y, (vii) Contratación. A toda propuesta que no hubiese sido rechazada de plano de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2 del documento de Condiciones Generales de los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Criterios habilitantes	Puntaje
Capacidad jurídica / financiera / administrativa	Cumple o no cumple
Criterios Técnicos	80
Metodología	30
Experiencia del equipo de trabajo	25
Experiencia específica del proponente	25
Criterio Económico	20
Propuesta Económica: Precio total de la ejecución del Proyecto	20
TOTAL	100

Aquellas propuestas que resulten habilitadas por cumplir con los criterios habilitantes pasarán a ser evaluadas en su componente técnico. Para que la propuesta técnica sea considerada dentro del proceso de selección de la presente convocatoria, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar una **calificación mínima de 68 puntos del total asignado para los criterios técnicos**.

Únicamente las propuestas que cumplan con el umbral mínimo antes indicado pasarán a la evaluación del criterio económico en los términos indicados en el numeral 3.5. de la presente convocatoria.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta por parte del comité calificador designado por EL PROGRAMA. EL PROGRAMA adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos. La adjudicación de la convocatoria será comunicada mediante publicación en la página Web de EL PROGRAMA.

El resultado de la evaluación de las propuestas se consignará en el Formato de selección de proveedores suscrito por la instancia evaluadora.

Las propuestas que resulten habilitadas por cumplir con los criterios técnicos descritos en el presente documento, recibirán una invitación a través del correo electrónico bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co proponiendo dos fechas para llevar a cabo una presentación de máximo cuarenta y cinco (45) minutos en donde se explique el contenido de su propuesta al comité de evaluación. Tras la confirmación de la fecha seleccionada por EL PROPONENTE, se agendará la cita a través de la plataforma de Teams. Se aclara a los PROPONENTES que dicha presentación no tendrá puntaje adicional, ni se considerará para la calificación de los criterios técnicos y solo tendrá como objetivo socializar al equipo de EL PROGRAMA el contenido de la propuesta. La información que presente en este espacio deberá encontrarse contemplada y acreditada en su propuesta.

3.2.Criterios habilitantes

Para la evaluación de los criterios habilitantes se verificará el cumplimiento de los requisitos y características que se describen a continuación:

3.2.1. Capacidad jurídica

LOS PROPONENTES podrán ser personas jurídicas nacionales cuyo objeto social o actividad económica principal se relacione directamente con la prestación de servicios de consultorías o asesorías en temas empresariales o de gestión, estrategia, producto, innovación, diseño y mejora de procesos de gestión, transformación de procesos, gestión del cambio, de diseño o experiencia y desarrollo de estudios e investigaciones, lo cual se verificará contra el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Se acepta la participación de PROPONENTES asociados bajo la figura de consorcios o unión temporal. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

1. EL PROPONENTE deberá presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, según se trate, en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta y de la eventual suscripción y ejecución del contrato. En el evento que se conforme una unión temporal se deberá informar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL PROGRAMA; así mismo, deberá informar la manera en la que se expedirá la factura; esto es, si se realizará por el consorcio o unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, en cualquiera de los casos se deberá dar aplicación a lo estipulado en el Artículo 1.6.1.4.10. del Decreto 358 de 2020.
2. Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
3. La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por EL PROPONENTE, y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
4. Los requisitos de capacidad jurídica, capacidad financiera, y capacidad administrativa deberán acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
5. La carta de presentación de la oferta deberá presentarse suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal designado por sus integrantes en el acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, con capacidad expresa para presentar la propuesta.
6. La duración del acuerdo consorcial o de unión temporal, en el evento que se establezca, no será inferior al plazo establecido para el contrato que se celebre y tres (3) años más.
7. No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal será solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a cargo del Consorcio o a la Unión Temporal, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Oficina de Contratación del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del PROPONENTE para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección. Para el efecto, la Oficina de Contratación del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los PROPONENTES o el documento equivalente en caso de ser un proponente extranjero, y demás documentos, los siguientes aspectos:

(i) Que sean personas jurídicas nacionales, cuyo objeto social o actividad económica principal se relacione directamente con la prestación de servicios de consultorías o asesorías en temas empresariales o de gestión, estrategia, producto, innovación, diseño y mejora de procesos de

gestión, transformación de procesos, gestión del cambio, de diseño o experiencia y desarrollo de estudios e investigaciones, lo cual se verificará contra el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente en caso de ser un proponente extranjero; (ii) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más., (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta, y (iv) EL PROPONENTE deberá contar con un mínimo de seis (6) años de existencia al momento de presentar la propuesta.

En atención a lo establecido en este numeral los proponentes extranjeros podrán participar en la presente Invitación a través de apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado deberá acreditar que la persona que presenta la oferta se encuentra legalmente facultada para obligarse. Para tal efecto, deberá aportar el documento que confiera dichas facultades, ya sea poder o acto de nombramiento o documento que haga las veces para acreditar la representación legal, en el cual consten expresamente las atribuciones otorgadas, junto con el documento de identificación del apoderado o representante legal. En todo caso la presentación de la propuesta en debida forma deberá corresponder al análisis que cada proponente realice respecto de la manera en que participará en la invitación dentro de su libertad contractual en el marco de la ley y la presente invitación. El incumplimiento de las disposiciones normativas será de exclusiva responsabilidad del proponente, quien deberá asumir las consecuencias que de ello se deriven y responder por los perjuicios que se llegaren a causar. En caso de que dicho incumplimiento afecte la ejecución del contrato, el proponente estará obligado a mantener indemne al Programa y a asumir la defensa frente a cualquier reclamación que pudiera presentarse.

3.2.2. Capacidad Financiera

EL PROPONENTE deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera EL PROPONENTE deberá diligenciar la “matriz de capacidad financiera” Anexo No. 6 (hoja 1 - Capacidad Financiera) con los datos de los estados financieros de los dos últimos años certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del año 2024 y 2025. Para la validación de esta información, EL PROPONENTE deberá adjuntar la totalidad documentación solicitada de acuerdo con el numeral 4.1. (documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Las cifras registradas en la matriz deberán estar expresadas en pesos colombianos.

Validada la información contenida en la matriz, El Banco realizará una evaluación financiera de los PROPONENTES revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del PROPONENTE en Centrales de riesgo y la calificación respectiva.

En el caso que EL PROPONENTE sea una Unión temporal o Consorcio, por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que se presentan debe cumplir con las condiciones de capacidad financiera.

3.2.3. Capacidad Administrativa

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por EL PROPONENTE en su propuesta respecto de la estructura organizacional ofrecida por este para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, con el fin de validar su trayectoria empresarial, portafolio de productos, cartera de clientes, cobertura de mercado, enfoque estratégico de negocio e Infraestructura física.

Adicionalmente, los PROPONENTES que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan. Para esto, EL PROPONENTE dentro de su propuesta deberá incluir un título o un documento con la información respectiva.

3.3.Criterios técnicos

3.3.1. Metodología

Para la evaluación de la metodología, EL PROPONENTE deberá considerar las actividades descritas en cada una de las fases descritas en el alcance del servicio.

A continuación, se presenta la descripción de cada uno de los criterios:

Subcriterio	Puntaje
1. Estrategia digital	Máximo 10 puntos
1. Estrategia digital EL PROPONENTE deberá presentar la metodología y el enfoque conceptual para el diseño de la estrategia digital de Pesos Pensados, de acuerdo con lo descrito en el numeral 2.1, Fase 2. Formulación de la estrategia digital y de pauta.	a) Completitud y articulación de las actividades de la estrategia Se verificará si la propuesta incluye y articula los componentes establecidos en el numeral 2.1, Fase 2. <u>Calificación:</u> • 5 puntos: La propuesta incluye y articula todos los componentes requeridos. • 3 puntos: La propuesta incluye y articula parcialmente los componentes requeridos. • 0 puntos: La propuesta no incluye o no articula ninguno los componentes requeridos. b) Especificidad de métricas e indicadores de seguimiento Se verificará si la propuesta define métricas e indicadores de seguimiento (KPIs) para cada una de las cuatro (4) dimensiones requeridas (alcance, interacción, apropiación y conversión), conforme al componente 8 del numeral 2.1, Fase 2. Cada KPI deberá incluir: nombre del indicador, fórmula de cálculo y fuente de verificación.

	<u>Calificación:</u> • 5 puntos: La propuesta define dos (2) o más KPIs con los tres (3) elementos requeridos para cada una de las cuatro (4) dimensiones y propone una herramienta automatizada de seguimiento. • 2 puntos: La propuesta define un (1) KPIs adicional al mínimo solicitado con los tres (3) elementos requeridos para cada una de las cuatro (4) dimensiones y propone una herramienta automatizada de seguimiento. • 1 punto: La propuesta define un (1) KPIs adicional al mínimo solicitado con los tres (3) elementos requeridos para cada una de las cuatro (4) dimensiones sin herramienta automatizada de seguimiento. • 0 puntos: La propuesta no define KPIs para todas las dimensiones requeridas o propone solo lo mínimo solicitado
2. Aplicación de principios de ciencias del comportamiento en los contenidos y actividades	Máximo 5 puntos
Se evaluará si la propuesta articula el marco conceptual de ciencias del comportamiento, definido en el componente 1 del numeral 2.1, Fase 2, con los contenidos y actividades de interacción planteados en la Fase 3. Para ello, deberá identificar al menos dos (2) principios, indicando el tipo de contenido o actividad en el que se aplican, el segmento de audiencia al que están dirigidos y el comportamiento que se espera generar en dicho segmento.	Se verificará si la propuesta vincula el marco conceptual de ciencias del comportamiento definido en el componente 1 del numeral 2.1, Fase 2, a los tipos de contenido y actividades de interacción propuestos en la Fase 3, identificando al menos dos (2) principios, especificando el tipo de contenido o actividad al que aplica cada uno, el segmento de audiencia al que va dirigido y el comportamiento esperado en dicho segmento. <u>Calificación:</u> • 5 puntos: La propuesta identifica al menos dos (2) principios de ciencias del comportamiento, los vincula a tipos de contenido y actividades específicas, especifica el segmento de audiencia y describe el comportamiento esperado en cada caso. • 3 puntos: La propuesta identifica al menos dos (2) principios y los vincula a tipos de contenido o actividades con segmento de audiencia pero sin describir el comportamiento esperado. • 1 punto: La propuesta identifica al menos un (1) principio con vínculo a un tipo de contenido o actividad específica. • 0 puntos: La propuesta no vincula principios de ciencias del comportamiento a los contenidos ni a las actividades.
3. Oferta adicional de contenidos	Máximo 7 puntos

Se evaluará si el PROPONENTE ofrece unidades adicionales a los mínimos establecidos en las tipologías habilitadas para ello, de acuerdo con lo descrito en el numeral 2.1, Fase 3. Implementación. Las unidades adicionales deberán indicarse de forma expresa en la propuesta con la cantidad exacta ofrecida por tipología o categoría.	Se evaluará si el PROPONENTE ofrece unidades adicionales a los mínimos establecidos en las tipologías habilitadas para ello, de acuerdo con lo descrito en el numeral 2.1, Fase 3. Las unidades adicionales deberán indicarse de forma expresa en la propuesta con la cantidad exacta ofrecida por tipología. Solo se evaluarán unidades adicionales en las siguientes tres (3) categorías: a) Videos animados adicionales Se verificará el número de videos animados ofrecidos por encima del mínimo requerido de veinticuatro (24) unidades. Calificación: • 4 puntos: El PROPONENTE ofrece cuatro (4) o más videos animados adicionales al mínimo requerido (total de veintiocho (28) o más). • 1 punto: El PROPONENTE ofrece entre uno (1) y tres (3) videos animados adicionales al mínimo requerido. • 0 puntos: El PROPONENTE no ofrece videos animados adicionales al mínimo requerido. b) Carruseles educativos adicionales Se verificará el número de carruseles educativos ofrecidos por encima del mínimo requerido de treinta y seis (36) unidades. Calificación: • 3 puntos: El PROPONENTE ofrece nueve (9) o más carruseles adicionales al mínimo requerido (total de cuarenta y cinco (45) o más). • 1 punto: El PROPONENTE ofrece entre cuatro (4) y ocho (8) carruseles adicionales al mínimo requerido. • 0 puntos: El PROPONENTE no ofrece carruseles adicionales al mínimo requerido. c) Episodios de video pódcast adicionales Se verificará el número de episodios de video pódcast ofrecidos por encima del mínimo requerido de seis (6) episodios. Calificación: • 3 puntos: El PROPONENTE ofrece tres (3) o más episodios de video pódcast adicionales al mínimo requerido (total de nueve (9) o más). • 1 punto: El PROPONENTE ofrece uno (1) o dos (2) episodios de video pódcast adicionales al mínimo requerido. • 0 puntos: El PROPONENTE no ofrece episodios adicionales al mínimo requerido.
4. Pauta y estrategia de sostenimiento	Máximo 8 puntos
EL PROPONENTE deberá presentar una propuesta de pauta digital y una estrategia de sostenimiento de acuerdo con lo descrito en el	a) Estrategia de pauta

componente 7 del numeral 2.1, Fase 2 y la Fase 4 del mismo numeral respectivamente.	EL PROPONENTE deberá presentar una propuesta de pauta digital de acuerdo con lo descrito en el componente 7 del numeral 2.1, Fase 2. Se verificará si la propuesta incluye los siguientes cuatro (4) elementos mínimos: i) criterios de segmentación; ii) mix de medios; iii) indicadores de desempeño (iv) criterios de ajuste según resultados. Adicionalmente, se valorará si la propuesta incluye al menos uno de los siguientes elementos complementarios: • Calendario de pauta con justificación de los momentos de mayor activación. • Definición de tipos de campaña según objetivo (awareness: reconocimiento de marca, engagement: interacción, conversión: acción esperada del usuario, o retargeting: reimpacto a usuarios que ya interactuaron). • Otros elementos complementarios debidamente justificados. Calificación: • 8 puntos: La propuesta incluye los cuatro (4) elementos mínimos y al menos dos (2) elementos complementarios. • 5 puntos: La propuesta incluye los cuatro (4) elementos mínimos y al menos un (1) elemento complementario. • 0 puntos: La propuesta no incluye todos los elementos mínimos requeridos.
PUNTAJE TOTAL	30

En caso de no acreditarse alguno de los subcriterios de la metodología en la propuesta, se asignará un puntaje de 0 a ese subcriterio específico y se continuará con la evaluación del resto de los subcriterios.

3.3.2. Equipo de trabajo y experiencia

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria, se calificará como se indica a continuación:

CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA	PUNTOS
Estratega digital de contenidos	Perfil mínimo requerido: Profesional en comunicación social, publicidad, mercadeo, comunicación digital o carreras afines. Experiencia mínima de tres (3) años en: estrategia de contenidos digitales, gestión de redes sociales, planeación editorial, desarrollo de campañas digitales, estrategias de <i>engagement</i> y posicionamiento.	Se otorgarán hasta seis (6) puntos así: • Si acredita tres (3) o menos años de experiencia: cero (0) puntos. • Si acredita más de tres (3) y hasta cuatro (4) años de experiencia: dos (2) puntos. • Si acredita más de cuatro (4) y hasta cinco (5) años de experiencia: cuatro (4) puntos. • Si acredita más de cinco (5) años de experiencia: seis (6) puntos.
Estratega de pauta digital y analítica	Perfil mínimo requerido: Profesional en publicidad, mercadeo o carreras afines. Experiencia mínima de tres (3) años en: planeación y ejecución de pauta digital, optimización de campañas, analítica digital, implementación de KPIs, manejo de plataformas publicitarias, construcción de dashboards e informes.	Se otorgarán hasta cinco (5) puntos así: • Si acredita tres (3) o menos años de experiencia: cero (0) puntos. • Si acredita más de tres (3) y hasta cuatro (4) años de experiencia: dos (2) puntos. • Si acredita más de cuatro (4) y hasta cinco (5) años de experiencia: cuatro (4) puntos. • Si acredita más de cinco (5) años de experiencia: cinco (5) puntos.
Diseñador gráfico	Perfil mínimo requerido: Profesional o tecnólogo con formación en diseño gráfico, diseño visual, diseño multimedia, comunicación visual, diseño digital o carreras afines. Experiencia mínima de 2 años en diseño de piezas digitales, diseño para redes sociales, adaptación de campañas, producción de piezas multimedia, diseño responsive y mobile first.	Se otorgarán hasta seis (6) puntos así: • Si acredita dos (2) o menos años de experiencia: cero (0) puntos. • Si acredita más de dos (2) y hasta tres (3) años de experiencia: dos (2) puntos. • Si acredita más de tres (3) y hasta cuatro (4) años de experiencia: cuatro (4) puntos. • Si acredita más de cuatro (4) años de experiencia: seis (6) puntos.
Profesional experto en educación financiera	Perfil mínimo requerido: Profesional en economía o finanzas o administración de empresas o ciencias sociales o pedagogía o comunicación social. Experiencia mínima de 2 años en el diseño de contenido	Se otorgarán hasta cinco (5) puntos así: • Si acredita dos (2) o menos años de experiencia en el diseño de contenido pedagógico y/o formación académica o lúdica: cero (0) puntos. • Si acredita más de dos (2) y hasta tres (3) años de experiencia: uno (1) punto.

	pedagógico y/o formación académica o lúdico.	• Si acredita más de tres (3) y hasta cuatro (4) años de experiencia: dos (2) puntos. • Si acredita más de cuatro (4) años de experiencia: cuatro (4) puntos. Adicionalmente, se otorgará un (1) punto adicional si el proponente acredita experiencia aplicada a ciencias de la economía del comportamiento, independientemente del rango de años alcanzado, para un máximo de cinco (5) puntos en este criterio.
Otros profesionales de apoyo	N.A.	EL PROPONENTE podrá incluir personal distinto al solicitado para el apoyo técnico del proyecto, el cual será valorado. De ser el caso, estos deberán relacionarse en el Anexo No. 6 (Hoja 2.1) como PERSONAL EXTRA, adjuntando carta de intención y soportes que acrediten estudios y experiencia. Se valorará de manera preferencial la inclusión de un copywriter. Calificación: • Tres (3) puntos: El PROPONENTE presenta dos (2) o más perfiles adicionales, dentro de los cuales se incluye un copywriter. • Dos (2) puntos: El PROPONENTE presenta únicamente un perfil adicional. • Cero (0) puntos: El PROPONENTE no presenta perfiles adicionales.
TOTALES		25

La presentación de equipo de trabajo se hará a través del diligenciamiento y presentación del Anexo No. 6 (hoja 2.1 -Relación Equipo de Trabajo), y la experiencia del equipo de trabajo se hará a través del diligenciamiento y presentación del Anexo No. 6 (Hoja 2.2 – Experiencia equipo trabajo). Para acreditar el perfil, se deberán aportar los diplomas de grado o actas de grado o el documento equivalente para los estudios en el exterior. Las certificaciones para la acreditación de la experiencia de cualquiera de los miembros del equipo de trabajo en los términos establecidos en la tabla anterior, así como los documentos que acrediten el perfil requerido que no se aporten con la propuesta no podrán ser subsanadas en la medida en que otorgan puntaje y son necesarias para la comparación objetiva de las ofertas. Será objeto de rechazo la propuesta que no presente completamente diligenciada la hoja 2.1. y 2.2. del Anexo No. 6.

Se deberán anexar las certificaciones de experiencia o, en su defecto, copia de los contratos junto con su respectiva acta de liquidación que respalden y permitan verificar la información consignada en

el Anexo. **La información que se incluya en el anexo pero que no sea soportada mediante documentos que así lo acrediten, no será tomada en cuenta para la evaluación.**

EL PROPONENTE **deberá adjuntar a su propuesta las cartas de intención debidamente firmadas** de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

EL PROPONENTE certifica que cuenta con la autorización de tratamiento de datos del emisor de la certificación para compartir sus datos y ser contactado por terceros con la finalidad de verificar la veracidad de la información contenida en los respectivos documentos; así mismo, manifiesta que cuenta con la autorización de tratamiento de datos de los miembros del equipo que incluya en la oferta que presente en el marco de esta convocatoria para que estos puedan ser compartidos con terceros con la finalidad de adelantar las actividades propias del proceso de evaluación.

Las personas naturales o jurídicas que contrate EL PROPONENTE para el desarrollo del Proyecto no tendrán ninguna relación civil, administrativa ni laboral el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.

- Bancóldex en su calidad de administrador de los recursos del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.

Es válido que un PROPONENTE presente más de una certificación que provenga de una misma empresa o entidad, siempre y cuando dichas certificaciones correspondan a contratos diferentes. Así mismo, será válido aportar certificaciones emitidas por el mismo proponente para acreditar la experiencia del respectivo miembro persona natural que haga parte del equipo de trabajo.

3.3.3. Experiencia específica del proponente

La experiencia del PROPONENTE deberá presentarse diligenciando la hoja 3 – Experiencia del Proponente del Anexo No. 6, adjuntando en la Propuesta (**Archivo PDF consolidado**) **las certificaciones que acrediten lo diligenciado en el Anexo.**

Se calificará la experiencia acreditada de acuerdo con los siguientes rangos:

REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN
Experiencia mínima de dos (2) años en estrategias y/o campañas difundidas a través de medios masivos y/o digitales como web y redes sociales, entre otros canales, dirigidas a población colombiana con una cuantía igual o superior a \$100 millones de pesos.	Se otorgarán hasta diez (10) puntos asignados así: • Si acredita experiencia de hasta dos (2) estrategias y/o campañas: cero (0) puntos. • Si acredita experiencia de tres (3) estrategias y/o campañas: dos (2) puntos. • Si acredita experiencia de cuatro (4) estrategias y/o campañas: seis (6) puntos. • Si acredita experiencia de más de cinco (5) o más estrategias y/o campañas: diez (10) puntos.

Experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo de estrategias y/o campañas educativas.	Se otorgarán hasta diez (10) puntos asignados así: • Si acredita experiencia de hasta dos (2) estrategias y/o campañas: cero (0) puntos. • Si acredita experiencia de tres (3) estrategias y/o campañas: dos (2) puntos. • Si acredita experiencia de cuatro (4) estrategias y/o campañas: seis (6) puntos. • Si acredita experiencia de más de cinco (5) o más estrategias y/o campañas: diez (10) puntos.
Valor agregado si acredita experiencia relacionada con el desarrollo de proyectos sobre educación financiera.	Se otorgarán cinco (5) puntos adicionales si al menos una de las experiencias acreditadas está relacionadas con educación financiera.
Total puntaje	20 25

La acreditación de la experiencia se realiza con certificaciones, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio
- Plazo de ejecución del contrato y/o fecha de terminación
- Datos de contacto del contratante (teléfono y correo electrónico)

Las certificaciones para la acreditación de la experiencia del PROPONENTE en los términos establecidos en la tabla anterior que no se aporten con la propuesta, que contengan errores, imprecisiones, no sean legibles, o cualquier circunstancia que impida su evaluación, no podrán ser subsanadas en la medida en que otorgan puntaje y son necesarias para la comparación objetiva de las ofertas.

Las certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación que sean aportados por el PROPONENTE podrán acreditar uno o varios de los subcriterios de experiencia indicados en este numeral.

Notas:

- Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de contactar a los clientes del PROPONENTE cuyos datos sean suministrados, con el único propósito de validar la veracidad de la información contenida en estos documentos; por lo anterior, EL PROPONENTE manifiesta con la presentación de su oferta que cuenta con la autorización de los emisores de las certificaciones para ser contactados con la finalidad de verificar la información contenida en las mismas.
- Banca de las Oportunidades podrá solicitar información al PROPONENTE, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a la experiencia.
- No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia.

- La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos e información establecida anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta.
- Es válido que un PROPONENTE presente más de una certificación que provenga de una misma empresa o entidad, siempre y cuando dichas certificaciones correspondan a proyectos diferentes.

3.4. Presupuesto

Para la ejecución del contrato que se celebre se ha estimado un valor de hasta **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000) IVA incluido**, para ser ejecutado en un periodo de doce (12) meses.

3.5. Criterio económico

EL PROPONENTE deberá indicar en el Anexo No. 6 (Hoja 4 – Propuesta Económica), el valor de su propuesta en pesos colombianos, discriminando en su oferta económica el IVA y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes, la cual en ningún caso podrá exceder la suma de hasta **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000) IVA incluido**, y se deberá discriminar de conformidad con el anexo No.6.

Si EL PROPONENTE no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. actuando como administrador de EL PROGRAMA lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta EL PROPONENTE.

El proponente deberá destinar a la pauta digital un valor equivalente, como mínimo, al seis por ciento (6%) neto del presupuesto total IVA incluido. El precio neto no incluye gastos de administración por parte del proponente.

En todo caso para los efectos de la evaluación económica esta se realizará con los valores ofertados incluido el IVA.

Para efectos de la estructuración de la oferta económica EL PROPONENTE deberá tener en cuenta lo siguiente:

Se entiende que con el valor de la propuesta económica EL PROPONENTE cubrirá todos los costos relacionados con el objeto de esta convocatoria y con todas las actividades descritas en los presentes términos de referencia, con los objetivos específicos descritos y , entre otros: a) todos los sueldos, honorarios y bonificaciones que EL PROPONENTE haya convenido en pagar al personal contratado incluyendo los aportes a seguridad social, los desplazamientos y viáticos correspondientes a los viajes planeados de acuerdo con el plan de trabajo y la metodología propuesta; b) todos los materiales utilizados para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria c) todos los costos y gastos relacionados con el Proyecto incluyendo todas las actividades necesarias de acuerdo con lo indicado en el alcance de los términos de referencia de esta convocatoria d) todos los costos y gastos por concepto de impuestos que se puedan generar con

ocasión de la ejecución del Proyecto y que se puedan derivar de todas y cada una de las relaciones contractuales que se generen entre el consultor y el personal, y entre éste y EL PROGRAMA.

EL PROGRAMA no reconocerá ningún gasto diferente a los pagos consagrados en el contrato que se suscriba y que corresponderán a los fijados en su oferta económica.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del PROPONENTE y no se le permitirá ajustar sus precios.

EL PROGRAMA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitará las respectivas aclaraciones al PROPONENTE de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1. de las CONDICIONES GENERALES de la presente convocatoria.

Si EL PROPONENTE no da repuesta en el término que para el efecto le haya establecido EL PROGRAMA, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del PROPONENTE, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

LOS PROPONENTES responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la presente convocatoria.

Para la evaluación del criterio económico se asignará el puntaje por regla de tres inversa, lo que significa que, a la propuesta más económica, se le asignarán 20 puntos, mientras que a las demás se les asignará proporcionalmente menor dependiendo del valor de la oferta económica.

3.6. Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, las cuales se aplicarán de forma sucesiva y excluyente.

En el evento que persista el empate y deba darse aplicación al método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los PROPONENTES que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre LOS PROPONENTES empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

LOS PROPONENTES deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate junto con su propuesta.

4. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

4.1. Documentación de la propuesta

EL PROPONENTE interesado deberá presentar a más tardar en la fecha de cierre de esta convocatoria la información que se describe a continuación, la cual deberá estar condensada en dos documentos:

- 1) **Un archivo PDF** que tendrá dos secciones, la primera que incluya la documentación administrativa y la segunda que incluya la propuesta técnica, como se indica en la tabla 1) a continuación

1)	Archivo documento PDF consolidado debe estar debidamente foliado y debe incluir el respectivo índice con el número de la página
I .	SECCIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
1	Anexo No. 1 Carta de presentación de la propuesta, firmado por el representante legal.
2	Anexo No. 2 Carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los valores institucionales.
3	Anexo No. 3 Carta de aceptación de las políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Proponentes y Proveedores de Bancóldex S.A.
4	Anexo No. 4 Confidencialidad y tratamiento de datos personales.
5	Anexo No. 5 Requisitos de seguridad y salud en el trabajo.
6	Información para evaluar la Capacidad Administrativa (Breve descripción de la firma, historia, estructura organización, principales clientes, infraestructura física, foco estratégico de la empresa, responsabilidad social, etc.).
7	Garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago.
8	Documentos para evaluar la capacidad jurídica. - Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días o el documento equivalente expedido por la autoridad competente para el proponente extranjero cuyo contenido permita validar el objeto social y/o actividad económica, la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el evento que resulte seleccionado. - En el evento que aplique, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con EL PROGRAMA en caso de que resulte seleccionado. - Fotocopia del documento de identidad del representante legal (o representantes legales en caso de ser consorcio o unión temporal) - Documentos que acrediten la conformación de la Unión Temporal o Consorcio, en el evento que la propuesta se presente bajo cualquiera de estas formas de asociación, cuando ello aplique.

1)	Archivo documento PDF consolidado debe estar debidamente foliado y debe incluir el respectivo índice con el número de la página
I .	SECCIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
9	Registro Único Tributario (RUT) o el documento equivalente en caso de ser un proponente extranjero.
1 0	Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación no superior a tres (3) meses.
1 1	Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional no superior a un mes.
1 2	Certificación bancaria indicando la cuenta a la que debe hacerse la transferencia electrónica de fondos.
1 3	El representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM emitido por el MINTIC. Para el caso de los PROPONENTES plurales, este certificado deberá ser aportado por el Representante legal de cada una de las sociedades que conformen la figura asociativa.
1 4	Estados Financieros certificados o dictaminados de los años 2024 y 2025, con notas aclaratorias.
1 5	EL PROPONENTE, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
1 6	Cartas de intención debidamente firmadas por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto.
1 7	Documentación que acredite las credenciales académicas y perfil del equipo de trabajo ofertado.

I I .	SECCIÓN PROPUESTA TÉCNICA
1	Metodología: EL PROPONENTE deberá incluir su propuesta metodológica de conformidad con lo indicado en el numeral 3.3.1 de estos términos de referencia.
2	Equipo de trabajo: EL PROPONENTE deberá aportar las certificaciones para acreditar los perfiles y experiencia del equipo de trabajo de conformidad con lo indicado en el numeral 3.3.2. de estos términos de referencia. La documentación aportada en esta sección debe coincidir con las certificaciones y experiencia relacionada en las hojas “2.1. Relación equipo de trabajo” y “2.2. Experiencia equipo de trabajo” del Anexo No. 6.
3	Experiencia del proponente: EL PROPONENTE deberá aportar las certificaciones para acreditar la experiencia del PROPONENTE de conformidad con lo indicado en el numeral 3.3.3. de estos términos de referencia. La documentación aportada en esta sección debe coincidir con la experiencia relacionada en la hoja “3. Experiencia del proponente” del Anexo No. 6.

- 2) Un archivo Excel en el formato proporcionado por EL PROGRAMA en el Anexo No. 6, en donde se deben diligenciar las hojas de: 1. matriz de capacidad financiera, 2.1. relación del equipo de trabajo, 2.2. relación de la experiencia del equipo de trabajo, 3. experiencia del proponente y 4. propuesta económica.

2)	Documento Archivo en formato Excel Anexo No. 6
1	Hoja “Matriz de capacidad financiera”
2.1	Hoja “Relación Equipo de trabajo”
2.2	Hoja “Experiencia equipo de trabajo”
3	Hoja “Experiencia del proponente”
4	Hoja “Propuesta económica”

5. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

A continuación, se describen los términos generales del contrato:

5.1. Forma de pago

El pago del valor del contrato objeto de esta convocatoria se realizará de la siguiente forma:

Entregables	% de pago
Entregable 1	5%

Entregable 2	15%
Entregable 3	15%
Entregable 4	15%
Entregable 5	15%
Entregable 6	15%
Entregable 7	20%
TOTAL	100%

Para todos los pagos el contratista deberá presentar la respectiva factura expedida en forma legal la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

Banca de las Oportunidades realizará los pagos correspondientes contra la entrega y recibo a satisfacción de los entregables por parte del supervisor del contrato. Los cuales deberán entregarse de conformidad con el cronograma aprobado.

Para todos los pagos EL PROPONENTE seleccionado deberá presentar la respectiva factura expedida en forma legal la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

5.2. Obligaciones del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos términos de referencia, el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista seleccionado según lo establecido en los términos del contrato.
2. Cooperar con el contratista seleccionado para el normal desarrollo del contrato.
3. Coordinar las reuniones que se requieran con el equipo interno de Banca de las Oportunidades para el seguimiento y socialización de los resultados del Proyecto.
4. Revisar y aprobar la totalidad de entregables en la forma y término descritos en el contrato que para los efectos se suscriba.
5. Aprobar las facturas que emita el contratista seleccionado de forma previa a su pago
6. En su calidad de responsable, EL PROGRAMA se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen o adicionen, especialmente deberá verificar que se cuente con la autorización de tratamiento de datos personales de forma previa a que se compartan los mismos por parte del proponente seleccionado y abstenerse de compartir y recibir datos en caso que no cuente con la autorización respectiva por parte del titular de la información.

5.3. Obligaciones del Contratista

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, EL CONTRATISTA seleccionado tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto, alcance y objetivos específicos de los presentes términos de referencia
2. Ejecutar las actividades objeto del contrato dentro del tiempo estimado para su desarrollo, cumpliendo con el cronograma establecido de común acuerdo entre las partes.

3. Presentar los entregables definidos, ante EL PROGRAMA, a fin de recibir retroalimentación y hacer los ajustes correspondientes. EL PROGRAMA podrá invitar a la presentación de los entregables a las entidades públicas y privadas que considere pertinentes.
4. Atender y participar en las reuniones de seguimiento y tráfico que sean acordadas con EL PROGRAMA, con una periodicidad mínima semanal, para la planeación, coordinación, revisión, ajuste y aprobación de las actividades asociadas al diseño, producción, implementación y monitoreo de la estrategia digital. En estas reuniones se deberá definir y hacer seguimiento al cronograma, responsables, estado de avance, observaciones y ruta de aprobación de los entregables del contrato, incluyendo, entre otros, piezas audiovisuales, contenidos digitales, publicaciones, actividades de interacción, pauta digital, informes, reportes y demás productos que hagan parte del alcance contractual. El contratista deberá elaborar y compartir los compromisos, ajustes y acuerdos derivados de dichas reuniones, así como gestionar oportunamente las actividades necesarias para su cumplimiento.
5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera sobre el desarrollo del contrato, y en general, todos los requerimientos que formule el supervisor.
6. Asegurar la continuidad del equipo de trabajo propuesto, compuesto por profesionales de las calidades definidas en la propuesta y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto presentado, salvo fuerza mayor, caso en el cual deberá reemplazar al empleado por otro que como mínimo tenga las mismas calidades y experiencia, previa calificación de EL PROGRAMA.
7. Mantener el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio ofrecido o contratado, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente.
8. Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los profesionales empleados para la prestación del servicio, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. Así mismo, pagar cumplidamente los honorarios de los asesores independientes que se contraten para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de EL PROGRAMA, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de dicha información.
10. Asegurar el buen manejo de la imagen institucional de EL PROGRAMA, garantizando que se utilice de manera correcta y permanente en todo el desarrollo del Proyecto.
11. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
12. -Presentar las facturas cumpliendo los estándares legales, durante la ejecución del Proyecto.
13. Registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de

los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2195 de 2022.

14. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. En caso de que de manera posterior a suscripción del contrato o durante su ejecución, sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA se compromete a informar inmediatamente a EL PROGRAMA. El declara que conoce las sanciones aplicables en caso de incumplimiento de esta cláusula y que exonera a EL PROGRAMA de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios que se puedan derivar de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes que no hayan sido oportunamente informadas.
15. EL CONTRATISTA declara que ha informado y cuenta con la autorización de los terceros, dentro de los cuales se encuentra, el equipo de trabajo y personas de contacto incluidos en la oferta para que sus datos personales o corporativos sean incorporados en una base de datos responsabilidad de BANCÓLDEX como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades para su tratamiento, el cual podrá incluir la recolección, almacenamiento, uso, circulación y destinación con la finalidad de realizar gestión administrativa, verificación de datos, contacto para mantener, controlar y desarrollar la relación contractual.
16. EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento de Datos Personales de BANCÓLDEX, la cual se encuentra publicada en https://www.bancoldex.com/es/politica_tratamientos_datos_bx. En consecuencia, se compromete a dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en dicha política, así como a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
17. Las demás que se definan en el contrato a suscribirse.

Obligaciones especiales de Seguridad de la Información

1. EL CONTRATISTA se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y/o documentación que intercambie con EL PROGRAMA en desarrollo de este contrato, para lo cual deberán tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para conservar su confidencialidad. Asimismo, comunicará a todos sus empleados, que puedan tener acceso a dicha información y documentos, que la misma es de carácter estrictamente confidencial y reservado y que, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente instrumento.
PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, lo anterior, las partes acuerdan excluir de este acuerdo de confidencialidad la información que sea de público conocimiento o que constituya un hecho notorio o aquella información que sea requerida por la ley o por autoridad competente.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso EL PROGRAMA podrá compartir la información objeto del presente contrato con terceros que en ejercicio de sus funciones de auditoría requieran de acceso a la información.

2. EL CONTRATISTA debe asegurar que el personal asignado entiende sus futuras responsabilidades y son aptos para lo que son requeridos.
3. EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por EL PROGRAMA en desarrollo del presente contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de EL PROGRAMA y no podrá hacer uso de la información recolectada para EL PROGRAMA en virtud de sus actividades con terceros u otros clientes.
4. En el evento que para la ejecución del presente contrato, se requiera asistir a las instalaciones de EL PROGRAMA, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las normas de seguridad física definidas por la entidad, como también con los procedimientos definidos para el acceso, permanencia y retiro de las instalaciones de EL PROGRAMA del personal de EL CONTRATISTA y sus equipos, asimismo, deberán presentar el carné y portar la identificación visible dentro de las instalaciones del PROGRAMA. Para el efecto, EL CONTRATISTA suministrará la información que permita a EL PROGRAMA mantener actualizados los datos del recurso asignado para la ejecución del contrato, incluyendo todo cambio que se produzca respecto de éste. Así mismo, suministrará los elementos que permitan identificar plenamente al personal designado para su ejecución, así como instruir a este personal para que permanentemente porten los elementos de identificación.
5. EL CONTRATISTA debe asegurar y certificar que los equipos de cómputo (Portátil o equipo de escritorio) y/o infraestructura (servidores) usados para la prestación del servicio, especialmente si estos manejarán información de EL PROGRAMA, son corporativos y mantienen condiciones de seguridad adecuadas tales como: software licenciado, antivirus licenciado, actualización de sistema operativo y aplicaciones, bloqueo de pantalla por inactividad, control de acceso, políticas de contraseñas robustas, restricción en la instalación de aplicaciones, entre otros. Adicionalmente, deberá realizar cifrado de disco duro y deberá garantizar la corrección de las vulnerabilidades sobre dicha infraestructura.
6. EL CONTRATISTA debe cumplir con procedimientos controlados para la entrega de información en un formato estándar durante el tiempo que se preste el servicio. Asimismo, deberá utilizar mecanismos de inscripción fuerte de la información cuando se transfiera o comparta información confidencial o sensible entre las partes.
7. Al finalizar EL CONTRATO, EL CONTRATISTA se obliga a realizar la devolución total de la información al PROGRAMA y a certificar la destrucción segura de la misma. Este procedimiento también debe aplicar cuando reemplace los medios de almacenamiento mediante los cuales ejecuta el servicio o cuando EL PROGRAMA se lo solicite.
8. EL CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad colombiana vigente en materia de seguridad de la información, ciberseguridad, protección de datos y soluciones en la nube que resulten aplicables al objeto del presente contrato.
9. EL CONTRATISTA debe garantizar y certificar que todo el Software utilizado en la prestación del servicio esté debidamente licenciado, actualizado y libre de vulnerabilidades.
10. EL CONTRATISTA debe implementar mecanismos de monitoreo continuo y reportar a EL PROGRAMA inmediatamente cualquier incidente que comprometa la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información de EL PROGRAMA, incluyendo Datos Personales en su poder y/o afectación de los dispositivos entregados por EL PROGRAMA para la ejecución del CONTRATO. Adicionalmente, debe contar con un protocolo de gestión de incidentes de seguridad de la información que incluya las etapas de prevención, protección, detección, respuesta, comunicación, recuperación y aprendizaje. Asimismo, se compromete a participar en la respuesta a incidentes del PROGRAMA que requieran su experticia,

incluyendo prestar toda la colaboración que requieran EL PROGRAMA y las autoridades competentes frente a situaciones que constituyan sospecha o evidencia de alteración o manipulación de equipos o información de EL PROGRAMA, por lo que facilitará de manera inmediata la custodia de los equipos y elementos que se consideren necesarios para ser puestos a disposición de EL PROGRAMA o de las autoridades competentes y a entregar de manera inmediata la información que le sea requerida por las autoridades competentes dentro del proceso de investigación.

11. EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta los requerimientos de seguridad de la información y ciberseguridad de EL BANCO, aplicables al objeto de este contrato, los cuales se obliga a cumplir durante su ejecución y que se encuentran descritos en el Anexo N° 1 Requerimientos de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Proponentes, Contratistas y/o Proveedores de Bancóldex que hacen parte integrante del presente instrumento. EL CONTRATISTA se obliga con EL BANCO a facilitar la aplicación de los mecanismos que defina EL BANCO para verificar el cumplimiento de dichos requerimientos.

Obligaciones de seguridad en el trabajo

1. Procurar el cuidado integral de la salud de las personas que contrate para la ejecución de las obligaciones del presente contrato.
2. Contar con los elementos de protección personal y/o elementos de bioseguridad necesarios para ejecutar la actividad contratada, asumir su costo y usarlos correctamente. El uso de estos elementos para la ejecución de las actividades contratadas, dentro y fuera de las sedes de EL PROGRAMA, es obligatorio.
3. Informar oportunamente a EL PROGRAMA la ocurrencia de Incidentes, accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales, así como también toda novedad derivada de la ejecución del presente contrato. Para el efecto, se entiende por accidente y enfermedad laboral aquellas a las que se refiere la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.
4. Permitir a EL PROGRAMA investigar los Incidentes y accidentes de trabajo reportados y brindar toda la colaboración requerida durante la investigación
5. Participar en las actividades de prevención y promoción, organizadas por EL PROGRAMA, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentra afiliado EL PROGRAMA.
6. Informarse y acatar las normas, reglamentos, instrucciones y protocolos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de EL PROGRAMA y de los lugares donde deba prestar sus servicios en desarrollo de este contrato.
7. Para la prestación de los servicios contratados de forma presencial, EL PROPONENTE seleccionado y el personal designado por este para la ejecución de las actividades contratadas, deberán sujetarse al protocolo de bioseguridad que le sea entregado por EL PROGRAMA y cumplirlo en su totalidad.

5.4. Propiedad intelectual

EL PROPONENTE seleccionado transferirá de manera total y sin limitación alguna a EL PROGRAMA, los derechos patrimoniales que le corresponden sobre los entregables o materiales u obras que resulten del objeto del contrato que celebre; sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Los derechos que se cedan a través de la suscripción del contrato incluyen todos

los derechos patrimoniales, es decir transformación, promoción, difusión, explotación comercial y divulgación de la obra, tanto en el campo Nacional como Internacional y son otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere. La cesión corresponde al cien por ciento (100%) del total de los derechos patrimoniales derivados o que se deriven de la explotación comercial y económica de los entregables, productos, materiales u obras.

Quedará estrictamente prohibido para EL PROPONENTE que resulte seleccionado reproducir sin permiso previo y por escrito de EL PROGRAMA las obras, documentos o entregables que se desarrollen con motivo del contrato que para los efectos se suscriba.

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes reconocen y declaran que la documentación, productos u obras previas al inicio de la ejecución del objeto del contrato, serán de propiedad de la parte respectiva y en ese sentido su titular tiene legítimo derecho para su uso y explotación. EL PROPONENTE seleccionado declara y garantiza a EL PROGRAMA que, para el desarrollo de los entregables, productos, documentos u obras que resulten del objeto del contrato celebrado, no se vulneraron derechos de propiedad intelectual de terceros.

Así mismo, EL PROPONENTE seleccionado eximirá de toda responsabilidad e indemnizará plenamente a EL PROGRAMA frente a toda reclamación o pleito por el incumplimiento de cualquier norma relacionada con derechos de autor u otro derecho protegido que resulte del desempeño de EL CONTRATISTA.

5.5. Duración del contrato

La duración del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la legalización del contrato.

Las partes, de común acuerdo y previa verificación del cumplimiento de los entregables y del adecuado desempeño en la prestación del servicio, podrán prorrogar el contrato que se celebre. Con ocasión de la prórroga, podrán acordarse nuevos objetivos y condiciones de ejecución, siempre que se encuentre acorde con el objeto del contrato que se celebre.

5.6. Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, EL PROPONENTE contratado deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex / Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, NIT 800.149.923-6, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.

- Calidad del servicio prestado con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

EN TODO CASO CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex). En el caso de pólizas de seguro es indispensable anexar el respectivo recibo de pago de la prima.

5.7. Causales de terminación del contrato

El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por la completa ejecución de las obligaciones que de él surjan.
2. Por el mutuo acuerdo de las partes contratantes.
3. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
4. Por incapacidad operativa y financiera de EL PROPONENTE seleccionado que impida la ejecución del presente contrato.
5. Por decisión unilateral de EL PROGRAMA notificada con al menos treinta (30) días a la fecha a partir de la cual generará efectos la terminación, caso en el cual el reconocimiento del precio se hará en forma proporcional a cada entregable recibido a satisfacción por EL PROPONENTE seleccionado a EL PROGRAMA al momento en que se acuerde la terminación de este contrato, de conformidad con el numeral 5.1. “Forma de pago”, si que con ello EL PROGRAMA se encuentre obligado a reconocer prestaciones adicionales o el pago de eventuales perjuicios causados por la terminación anticipada del contrato.

5.8. Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales

EL PROPONENTE seleccionado debe recolectar la autorización para el tratamiento de datos personales de los titulares de la información que participen en el desarrollo de alguna de las estrategias o fases que se ejecuten en desarrollo del servicio contratado, previamente a que dicha información sea compartida con el PROGRAMA, , cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que la sustituya, modifique o complemente, así como con todas las normas vigentes y futuras que regulen la

protección de datos personales, asegurando en todo momento el respeto y garantía de los derechos de los titulares de la información.

Para estos efectos, EL PROPONENTE seleccionado deberá utilizar el modelo de autorización para el tratamiento de datos personales establecido por EL PROGRAMA en el Anexo No. 7 del presente documento. Cualquier modificación o ajuste a dicho modelo deberá contar con la aprobación previa y expresa del PROGRAMA.

En el mismo sentido, el PROPONENTE deberá conservar y custodiar la evidencia original de la autorización del tratamiento de datos personales otorgada por el Titular, garantizando su integridad, autenticidad, disponibilidad y posterior consulta cuando sea requerida por EL PROGRAMA o por la autoridad competente. Cuando la autorización sea obtenida a través de medios electrónicos o digitales, se debe conservar el log de esta que debe incluir cuando menos lo siguiente: Tipo de Identificación del Titular, Identificación del Titular, Fecha y Hora de la Autorización, Dirección IP y Texto de la Autorización.

Independientemente del medio de recolección, esta información deberá ser entregada a EL PROGRAMA con el fin de que este pueda demostrar y soportar el cumplimiento del procedimiento de obtención de la autorización en los términos exigidos por la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

A la terminación del contrato que se suscriba, EL PROPONENTE seleccionado deberá emitir una certificación suscrita por su Representante Legal, en la que conste la supresión, destrucción o eliminación segura de todos los datos personales tratados en ejecución del contrato, así como de las grabaciones de las sesiones virtuales que se hayan realizado, cuando aplique, y de cualquier copia, respaldo o reproducción de dicha información que se encuentre en su poder o bajo su control. Lo anterior, sin perjuicio de aquella información cuya conservación resulte obligatoria en virtud de disposiciones legales o requerimientos de autoridad competente, caso en el cual deberá informarlo expresamente a EL PROGRAMA.

5.9. Política antifraude del Banco

Las partes aceptan cumplir los principios de transparencia en las relaciones que surjan como consecuencia de la suscripción de la presente Invitación, en virtud del cual declaran que a la fecha de suscripción del mismo ni ellas ni quienes las representen han ofrecido o recibido ningún tipo de ventaja o favorecimiento económico o de otro tipo relacionado con el presente invitación y no lo harán en ninguna circunstancia en el futuro, por lo cual se comprometen de manera especial a: a) Adoptar medidas razonables para identificar, detectar y detener cualquier práctica ilegal que pudiese afectar la ejecución del presente invitación, b) Poner en conocimiento de la otra parte, a la mayor brevedad, cualquier acto o intento de soborno y/o falta a la transparencia sobre la ejecución del presente invitación identificada, c) Conocer y aceptar lo estipulado en el Programa de Prevención de Riesgos de Fraude de EL BANCO que está publicado en su sitio web, y d) Cumplir con todas las leyes pertinentes.

5.10. Indemnidad

EL PROPONENTE seleccionado se obliga a mantener indemne en todo momento a EL PROGRAMA y BANCOLDEX como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, por cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba, para lo cual deberá ejecutar todas las actividades tendientes al cumplimiento del objeto y alcance de la presente convocatoria en los términos y condiciones señaladas en los Término de Referencia. Para el efecto, EL PROPONENTE seleccionado asumirá adicionalmente todos los gastos de defensa judicial y extrajudicial, y demás expensas en que incurran EL PROGRAMA y BANCOLDEX como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.

5.11. Tratamiento de Datos Personales a Cargo del Proponente:

Para efectos del contrato que se suscriba, EL PROGRAMA actuará en calidad de Responsable del tratamiento y EL CONTRATISTA en calidad de Encargado del tratamiento de datos personales, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen. La transmisión de información entre EL PROGRAMA y EL CONTRATISTA se registrará por lo siguiente:

Objeto y alcance: EL CONTRATISTA, como Encargado, realizará el tratamiento de datos personales por cuenta de EL PROGRAMA. EL CONTRATISTA no podrá usar los datos personales para fines diferentes a los autorizados por el titular, ni tampoco para fines diferentes a los señalados en el presente documento, ni acceder a ellos para propósitos no estipulados. En este sentido: las únicas actividades que EL CONTRATISTA realizará por cuenta de EL PROGRAMA son las siguientes: a) Acceder, tratar y administrar los datos personales estrictamente para la prestación del servicio contratado b) Entregar información a las entidades públicas y entes de control públicos cuando estos tengan la facultad de solicitarlos. En este caso deberá notificar inmediatamente a EL PROGRAMA; c) Permitir su acceso a terceros en los casos de ley o cuando exista autorización del titular de la información.

Obligaciones del Encargado: EL CONTRATISTA se compromete a: a) Tratar los datos conforme a los principios de administración de datos, el régimen de protección de datos y las instrucciones dadas por EL PROGRAMA para desarrollar las actividades y objeto del contrato que se suscriba; b) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 18 de la ley 1581 de 2012; c) adoptar, implementar y controlar las medidas administrativas, tecnológicas y de seguridad necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales contra amenazas o peligros que afecten su integridad, confidencialidad o disponibilidad, así como impedir su adulteración, modificación, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; d) Mantener la confidencialidad de los datos personales; e) Dar aplicación a las obligaciones del Responsable bajo la política de Tratamiento de la información de EL PROGRAMA, disponible en su página web y que forma parte integral del contrato que se suscriba; f) Gestionar incidentes de seguridad siguiendo el protocolo de respuesta establecido, definiendo roles y responsabilidades, estableciendo puntos de contacto, y garantizando procedimientos adecuados para consultas y quejas. Además, deberá reportar cualquier incidente de seguridad a EL PROGRAMA de manera inmediata; g) No podrá subcontratar el tratamiento de los datos personales, salvo autorización previa y escrita de EL PROGRAMA. En este caso, deberá garantizar que los subcontratistas se adhieran a las Políticas de Tratamiento de Datos de EL PROGRAMA y se firmen los correspondientes acuerdos de confidencialidad; h) Devolver o eliminar los datos personales al finalizar el contrato que se suscriba, garantizando la eliminación segura de la información; i) Permitir a EL PROGRAMA la

realización de auditorías internas y/o externas a las actividades desarrolladas por EL PROPONENTE y colaborar con cualquier investigación.

Responsabilidad: EL PROPONENTE será responsable con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los titulares, que surja en contra de EL PROGRAMA, por el tratamiento indebido o el incumplimiento de sus obligaciones. En consecuencia, EL PROPONENTE deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a EL PROGRAMA y a sus representantes, accionistas y empleados con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia, que surjan en contra de EL PROGRAMA relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido tratamiento realizado por EL CONTRATISTA.